RESOLUCIÓN N° 406
(22 DE JUNIO DEL 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE HACE UNA ACLARACION DE LA RESOLUCION 399 DEL 22 DE JUNIO DE 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Aguachica – Cesar, suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR.2582476 de **suministro** con **INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS** identificado con NIT 900.603.483-7 cuyo objeto es **SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2. Que, a través la resolución 399 del 22 de Junio de 2021 se aprobaron los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIAS	VALOR
Calidad en el suministro	Plazo del contrato	10% del valor del contrato
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres años mas	10% del valor del contrato

3. Que, el numeral 3 de la mencionada resolución, establecía como fecha de suscripción del contrato **N° CO1.PCCNTR.2582476** denominado **SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR,** el día 11 de junio del 2021, sin embargo, revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOPII se constató que la fecha de suscripción electrónica del contrato **N° CO1.PCCNTR.2582476,** se realizó el día 17 de junio del 2021.

4. Que, una vez hecha la aclaración téngase como fecha de suscripción del contrato **N° CO1.PCCNTR.2582476** el día 17 de junio de 2021. Los demás efectos jurídicos de la resolución 399 de 22 de junio de 2021, se mantendrán incólume.

Que en virtud y cumplimiento de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar. Aclarase el numeral 3 de la parte motiva de la resolución 399 de 22 de Junio del 2021 el cual quedara así:

> ***3.*** *Que, para dar cumplimiento a los requisitos de adquisición de pólizas del contrato* ***N° CO1.PCCNTR.2582476*** *denominado* ***SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR,*** *suscrito entre las partes el día 17 de junio del 2021 en mención se establecen las siguientes garantías:*

AMPAROS	***VIGENCIAS***	***VALOR***
Calidad en el suministro	*Plazo del contrato*	*10% del valor del contrato*
Cumplimiento	*Hasta la liquidación del contrato*	*10% del valor del contrato*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Plazo del contrato y tres años mas*	*10% del valor del contrato*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la Ciudad de Aguachica – Cesar, a los veintidós (22) días del mes de Junio del 2021.

ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA.
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: VICTOR MANUEL CAMPO ZAMBRANO
Proyectó: JAIRO MAURICIO SANCHEZ OSORIO
Aprobó: SAYDE HOLGUIN BUSTOS

@alcaldiaaguachica @alcaldiaaguachica @AlcaldAguachica
www.aguachica-cesar.gov.co/
(57)5 565-0100-(57)5 565-0650
contactenos@aguachica-cesar.gov.co
Calle 4 No 10-33 Parque Principal San Roque - Aguachica / Cesar